



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2020-MDP

Paucarpata, 10 de Julio del 2020

VISTOS: El Decreto de URGENCIA N° 081-2020-EF, para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas ante la emergencia sanitaria producida por el Covid 19 y el Informe N°121-2020-ERCHV/GPYF, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas;;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

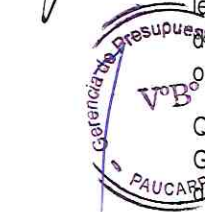
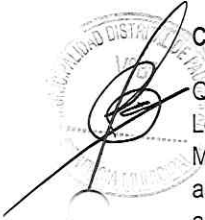
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 081-2020-EF, señala en su Artículo 6. Establece el Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial; en el numeral 6.1 Autorícese, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptuase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según el numeral 6.2 para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Que, según el numeral 6.3, del Decreto antes mencionado se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1, para lo cual, conforme a los montos establecidos en los Anexos N° 01, de la presente norma, corresponde el monto total de S/. 1, 239,917.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N°121-2020-ERCHV/GPYF, de la Gerencia de Presupuesto y finanzas, de fecha 10 de julio del presente año solicita aprobar la desagregación de recursos en atención a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

081-2020-EF, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/ 1, 239,917.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo a los detalles señalados en su escrito y que forman parte del expediente y de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados en el Decreto de Urgencia N° 081-2020-EF, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/ 1, 239,917.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
- RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

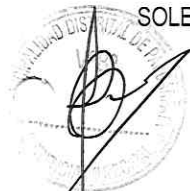
0004 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
5 GASTOS CORRIENTES	98,566
2.1. 1. 1. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	5,951
2.1. 1. 8. 11 OBREROS PERMANENTES	78,893
2.1. 3 1. 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	7,546
2.1. 3 1. 16 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	881
2.3. 2 8. 11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	4,990
2.3. 2 8. 12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	305

0008 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	157,912
2.1. 1. 8. 11 OBREROS PERMANENTES	142,238
2.1. 3 1. 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	12,800
2.1. 3 1. 16 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	1,608
2.3. 2 8. 11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,100
2.3. 2 8. 12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	166

0039 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008	679,174
2.1. 1. 1. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	133,112
2.1. 1. 1. 13 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	10,192
2.1. 1. 1. 19 PERSONAL DE CONFIANZA (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO)	3,500
2.1. 1. 8. 11 OBREROS PERMANENTES	327,252
2.1. 3 1. 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	14,976
2.1. 3 1. 16 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	274
2.3. 2 8. 11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	178,660
2.3. 2 8. 12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	11,208

0042 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	47,884
2.1. 1. 1. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	34,041
2.1. 1. 1. 13 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	2,000
2.1. 1. 8. 11 OBREROS PERMANENTES	1,986
2.1. 3 1. 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	4,143
2.1. 3 1. 16 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	23
2.3. 2 8. 11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	5,390
2.3. 2 8. 12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	301

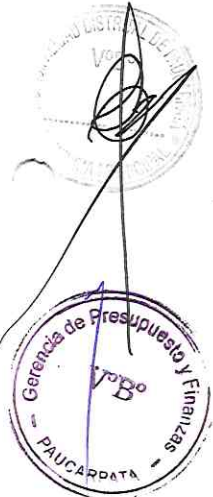
0043 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	13,926
---	--------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

2.1. 1 1. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	12,776
2.1. 3 1. 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	1,150
0044 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)	16,313
2.1. 1 1. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	12,166
2.1. 3 1. 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	1,095
2.3. 2 8. 11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	2,800
2.3. 2 8. 12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	252
0047 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	215,157
2.1. 1 8. 11 OBREROS PERMANENTES	195,472
2.1. 3 1. 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	17,489
2.1. 3 1. 16 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	2,196
0050 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	8,038
2.1. 1 1. 12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	4,564
2.1. 1 1. 13 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	1,411
2.1. 3 1. 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	537
2.3. 2 8. 11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	1,400
2.3. 2 8. 12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	126
0053 PROMOCION INDUSTRIAL	2,947
2.1. 1 8. 11 OBREROS PERMANENTES	2,675
2.1. 3 1. 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	241
2.1. 3 1. 16 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	31
TOTAL GENERAL GASTOS	S/ 1,239,917



ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Dra. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Sapo Condori
ALCALDE